



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1509



BUENOS AIRES, 25 OCT 2015

VISTO el Expediente N° S01:0101093/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de agosto de 2013 se suscribió el Convenio Particular por Ampliación de Contrato entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar la ampliación de obras de infraestructura y obras complementarias en el Barrio LOS CEIBOS de la Localidad de GONZÁLEZ CATÁN, por un monto total de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 13.932.266,15) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
8272
X
DOYANE

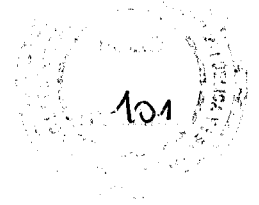
NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1509 1



Que por Resolución N° 1.873 de fecha 21 de octubre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 75 de fecha 22 de mayo de 2015 y Nota CCSPRP N° 247 de fecha 18 de junio de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 16.742.776,79), por lo que corresponde aprobar

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a stamp with the number 873 and a signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1509



el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.810.510,64).

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

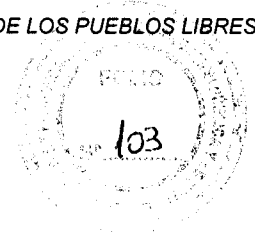
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los

8272



1509 4

Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIEZ CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.810.510,64).

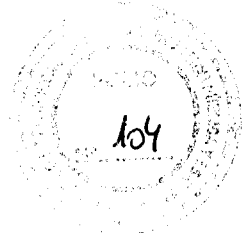
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, al Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, a efectos de financiar la ampliación de obras de infraestructura y obras complementarias en el Barrio LOS CEIBOS de la Localidad de GONZÁLEZ CATÁN, de acuerdo al Convenio Particular celebrado el 26 de agosto de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes, conforme la disponibilidad presupuestaria y lo establecido en el nuevo Cronograma

Handwritten notes and signatures on the left margin, including the number 8272 and a large signature.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Redeterminado, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 79 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° **1509** 1

NO VALIDO COMO ORIGINAL

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

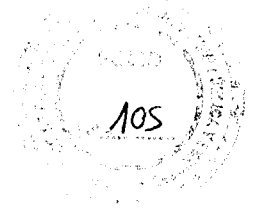
Handwritten notes and stamps on the left side of the page, including a vertical line of text and a grid with handwritten numbers.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

15 09



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS - CUENCA MATANZA RIACHUELO

MUNICIPIO: LA MATANZA

PROVINCIA: BUENOS AIRES

OBRA: AMPLIACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - BARRIO LOS CEIBOS

1º A 3º REDETERMINACION SIMULTANEA DE PRECIOS A: FEB-14, MAY-14 Y NOV-14

ACU N°: 1444/13

Nº OBRA S/ ACU: 1

Nº DE OBRA SSDUYV: 9

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS Y REPROGRAMACIÓN FINANCIERA

Nº SSDUYV	Nº SIACU	OBRA	LOCALIDAD	MONTOS VALORES DE CONTRATO	FACTOR a1	FACTOR a2	FACTOR a3	COEF k1	COEF k2	COEF k3	NUEVO MONTO REDETERMINADO	INCREMENTO ACTUAL	1º R				
													MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
9	1	OBRA: AMPLIACION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS - BARRIO LOS CEIBOS	LA MATANZA	\$ 13.932.266,15	0,164	0,103	0,106	1,164	1,103	1,106	\$ 16.742.776,79	\$ 2.810.510,64	\$ 1.582.064,55	\$ 1.743.623,11	\$ 513.055,70	\$ 2.425.607,54	\$ 0,00
				\$ 13.932.266,15							\$ 16.742.776,79	\$ 2.810.510,64	\$ 1.582.064,55	\$ 1.743.623,11	\$ 513.055,70	\$ 2.425.607,54	\$ 0,00

NO VALIDO COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

15 09

ANEXO

106

Nº R	MES												NUEVO MONTO REDETERMINADO		
	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17			
	Abr-14	May-14	Jun-14	Jul-14	Agó-14	Sep-14	Oct-14	Nov-14	Dic-14	Ene-15	Feb-15	Mar-15			
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.965.677,90	\$ 986.181,53	\$ 1.983.035,17	\$ 915.558,87	\$ 254.950,47	\$ 200.624,63	\$ 178.333,01	\$ 183.543,67	\$ 13.932.266,15		
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 841.932,23	\$ 279.950,05	\$ 562.957,82	\$ 304.520,36	\$ 107.079,46	\$ 74.897,11	\$ 84.239,25	\$ 77.065,51	\$ 2.810.510,64			
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 3.807.610,13	\$ 1.266.150,58	\$ 2.546.002,99	\$ 1.300.079,45	\$ 362.039,93	\$ 264.883,88	\$ 263.230,12	\$ 260.029,18	\$ 13.932.266,15	\$ 2.810.510,64		\$ 16.742.776,79

NO VALIDO COMO ORIGINAL

872
F
E-00000000

2015